

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.727/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio del corriente, han sido aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria del Premio Reto Tecnológico 2017, en la forma que a continuación se transcribe.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PREMIO RETO TECNOLÓGICO 2017

El Ayuntamiento de Ávila, desde su área de Desarrollo Económico e Innovación trabaja en numerosas iniciativas para fomentar el desarrollo de la innovación, las nuevas tecnologías y la comunicación con objeto de mejorar la calidad de vida de Ávila y sus ciudadanos. Así mismo, también se persigue situar a la ciudad en una posición competitiva referente, donde la actividad económica local juega un papel determinante y que pasa por la adaptación a los nuevos retos tecnológicos.

El proyecto Reto Tecnológico 2017, a través de diversas actuaciones, persigue fomentar el uso de las nuevas tecnologías a través de la innovación, así como conectar a profesionales y ciudadanos cuyo trabajo y talento pueden ser capaces de combinarse con objeto de que las ideas sean transformadas en proyectos, y los proyectos en iniciativas emprendedoras, reactivando así la actividad económica de la ciudad y, por consiguiente, la generación de empleo.

Dentro de este proyecto se encuentra el Premio Reto Tecnológico 2017, que persigue dar la oportunidad de desarrollar una idea o planteamiento para la mejora de la sociedad o alguno de sus colectivos, aportando una solución de base tecnológica y capacidad para resolverlo, para lo que el Ayuntamiento de Ávila aportará una dotación económica para su financiación.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Dentro del Proyecto Reto Tecnológico 2017, la convocatoria de este Premio persigue incentivar el uso de las nuevas tecnologías así como el fomento del emprendimiento, con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas e impulsar la generación de empleo.

SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

La presente Convocatoria se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2017 BASE 41.- "Normas Regula-

doras Provisionales” de las subvenciones de convocatoria pública. En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en la citada Norma, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

TERCERA.- Crédito Presupuestario.

El crédito presupuestario destinado a los premios de la presente convocatoria asciende a 17.500 euros, imputables a la partida presupuestaria 0501 24118 47009 del ejercicio 2017 denominada “Subv. Para fomento del empleo plan de desarrollo económico”.

CUARTA.- Premios.

Las participantes pueden ser pymes o emprendedores. Estos últimos si son beneficiarios del Premio, deberán de formalizar una empresa para poder desarrollar el reto planteado.

El Reto, de base tecnológica, deberá plantearse con la finalidad de aportar una mejora a la sociedad en su conjunto o alguno de sus colectivos.

Los premios serán los siguientes:

1. Premio Reto Tecnológico 2017: 5.000€ + Desarrollo del Reto (10.000€ en 4 mensualidades).
2. Accésit Reto Tecnológico 2017: 2.500€.

La persona/as beneficiarias del Accésit Reto Tecnológico 2017, en el caso de desarrollar el reto planteado, podrán disponer de un espacio municipal desde donde trabajar con el compromiso de presentar públicamente el reto planteado a finales de marzo de 2017 en un evento organizado por el Ayuntamiento de Ávila.

La persona/as beneficiarias del Premio Tecnológico 2017 adquieren el compromiso de desarrollar el reto planteado en entre los meses de noviembre de 2017 y febrero de 2018, obteniendo para su ejecución la ayuda económica de 2.500€ al mes durante el desarrollo del reto. De la totalidad de 10.000€, al menos el 50% deberá ser justificado como gasto de la ejecución del reto. Así mismo el reto planteado será desarrollado en Ávila para lo que el Ayuntamiento de Ávila facilitará a la persona/as premiadas un espacio municipal desde donde trabajar.

En la primera semana de marzo de 2018 el Reto desarrollado o su prototipo será presentado al equipo técnico municipal encargado del Proyecto Reto Tecnológico 2017. Por otra parte, a finales de marzo de 2018, el Reto Tecnológico 2017 será presentado públicamente en un evento organizado por el Ayuntamiento de Ávila.

Si la persona/as beneficiarias del Premio Tecnológico 2017 necesitarán ampliar el plazo para el desarrollo del reto, esta ampliación deberá ser planteada y solicitada al equipo técnico municipal encargado del Proyecto, quien valorará esta posibilidad pudiendo retrasar la presentación del Reto desarrollado o su prototipo.

La propiedad intelectual y los derechos derivados del reto desarrollado corresponden a la pyme o emprendedor/es premiados, sin perjuicio de los acuerdos que puedan alcanzar en su caso con el Ayuntamiento de Ávila para su difusión y explotación.

QUINTA.- Requisitos de los Participantes.

En el caso de emprendedores, personas o agrupaciones de personas físicas mayores de edad que adquieren el compromiso de que en el caso de ser beneficiarios del Premio, deberán formalizar una empresa para desarrollar el reto planteado.

En el caso de empresas, estas han de ser reconocidas como pyme. Si se necesitara la comprobación de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Ávila podrá requerir documentación al respecto para su comprobación. También tienen que presentar una pequeña memoria de la actividad de la empresa conforme al Anexo II.

SEXTA.- Obligaciones de los Premiados.

La/s personas premiadas o pyme con el Premio Reto Tecnológico 2017 se comprometen a desarrollar el Reto planteado entre los meses de noviembre de 2017 y febrero de 2018 desde las instalaciones municipales que se determinen, donde el equipo técnico del Ayuntamiento de Ávila que se designe, facilitará los medios adecuados para el desarrollo del Reto así como el establecimiento de reuniones de seguimiento para la justificación correspondiente.

SÉPTIMA.- Procedimiento, Solicitud y Documentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se extenderá hasta el 31 de agosto de 2017.

El régimen de concesión del Premio Reto Tecnológico 2017 que se convoca en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico e Innovación, María Belén Carrasco Peinado.

Las solicitudes de participación en esta convocatoria se ajustarán al modelo Anexo I, y se acompañará de Anexo II en el caso de empresas constituidas. Los modelos de solicitud estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila, y en las páginas web municipales www.avila.es y www.avilactiva.es. Junto a la solicitud se deberá adjuntar una memoria detallada del Reto Tecnológico planteado y el desarrollo del mismo; también se podrán incluir enlaces web que faciliten la exposición del Reto planteado, así como cualquier tipo de soporte que se entienda necesario para la valoración del mismo.

Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, Plaza del Mercado Chico nº 1 - 05001 - Ávila. También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila.

En el caso de agrupación de personas físicas, se adjuntará en la memoria un escrito de compromiso de ejecución firmado por cada uno de los miembros que la integren y el nombramiento de un representante de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir

las obligaciones que, como premiado, corresponden a la agrupación. También se aportará un escrito firmado por todas las personas que formen parte de la candidatura, autorizando al solicitante que la presente y la firme a incluirlos como parte de la misma.

Los solicitantes deberán presentar, en el caso de agrupación de personas cada uno de los miembros, Declaración Responsable y de Cesión de Datos conforme al Anexo III, de acuerdo al cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de las empresas constituidas, deberán acompañar Certificado de la situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y además, en el caso de personas jurídicas, escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate, así como acreditación del poder de representación.

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le declarará decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros previstos normativamente.

OCTAVA.- Criterios de la Valoración para la concesión de los premios.

Los retos planteados serán seleccionados por un equipo técnico conformado por expertos designados por técnicos municipales y concejales del Ayuntamiento de Ávila, que puntuarán a los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del Reto planteado, impacto social y ciudadano.
- Resolución del planteamiento, uso tecnológico y eficiencia de la solución.
- Innovación, aplicación, puesta en práctica y viabilidad técnica y comercial.

NOVENA.- Composición y Actuación del jurado.

En el procedimiento de concesión del Premio y el Accésit del Premio Reto Tecnológico 2017 intervendrá un jurado con la siguiente composición:

- Presidenta: La Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila, o persona a quien designe.
- Secretario: Funcionario responsable de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ávila.

- Vocales: Seis expertos propuestos por el equipo técnico del área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila. Seis expertos propuestos por los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Ávila.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

DÉCIMA.- Procedimiento de la concesión.

El jurado deberá elevar al órgano competente para su resolución la propuesta de concesión de los permisos. No obstante, el jurado podrá declarar los premios desiertos entendiendo que las propuestas presentadas no se ajustan a los criterios de valoración recogidos en la base reguladora octava de esta convocatoria. Así mismo, el fallo del jurado será inapelable.

El plazo máximo para la resolución de concesión y notificación del procedimiento será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en las páginas web www.avila.es y www.avilactiva.es.

UNDÉCIMA.- Abono de los premios.

El Premio Reto Tecnológico y el Accésit 2017 serán abonados una vez finalizado el proceso de selección, en el plazo máximo de un mes, a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que sea facilitado al efecto.

El desarrollo del Reto, que corresponde a la pyme o la/s personas ganadoras del Premio Reto Tecnológico 2017, durante los meses de noviembre de 2017 a febrero de 2018, los cinco primeros días de cada mes recibirán la cantidad de 2.500€ a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que sea facilitado al efecto.

El abono de las mensualidades para el desarrollo del Reto podrá ser paralizado si por parte del equipo técnico del Ayuntamiento de Ávila encargado del seguimiento del Reto, se observara una mala praxis o se diera algún incumplimiento marcado en las reuniones de seguimiento o control de la justificación.

En el caso de que el informe de cumplimiento de objetivos sea negativo, iniciará un trámite de audiencia conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se remitirá una copia de la propuesta de resolución al interesado que dispondrá de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Realizado el trámite de audiencia el funcionario/ a instructor del procedimiento elevará la propuesta de resolución a la Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación que resolverá el procedimiento, poniendo fin a la vía administrativa.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de los/as candidatos.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes. Cualquier duda o aclaración acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, podrá ser resuelta por el jurado o el equipo técnico municipal coordinador del proyecto, en el correo electrónico avilactiva@ayuntavila.com, en el teléfono 920 350 000, y en las oficinas del área de Desarrollo Económico e Innovación de la calle Tomás Luis de Victoria 6 de Ávila.

DÉCIMOTERCERA.- Participación societaria del Ayuntamiento de Ávila.

En el caso de que la iniciativa emprendedora objeto de la convocatoria diera lugar a la creación de una sociedad mercantil o la incorporación a una preexistente, el Ayuntamiento de Ávila se reserva la potestad de participar societariamente con la fórmula y dimensión que garanticen la continuidad de los objetivos planteados, en particular, la rentabilidad económica, la permanencia del domicilio social en la ciudad de Ávila, la disolución de la misma u otras consideradas estratégicas.

Ávila a 7 de julio de 2017

La Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.



SOLICITUD CONVOCATORIA RETO TECNOLÓGICO 2017

ANEXO I

SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF

Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico
Documentación		
<input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN:		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:
<input type="checkbox"/> No está incurso/a en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Cumple todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que reúne los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Autorizo al Ayuntamiento de Ávila a consultar:
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social.
En el caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación.

En _____, a _____ de _____ de 2017

El Solicitante,

Firma: _____

Más Información: 010 y avilactiva@ayuntavila.com

Área de Desarrollo Económico e Innovación - C/ Tomás Luis de Victoria 6 2ª Planta, 05001 - Ávila



SOLICITUD CONVOCATORIA RETO TECNOLÓGICO 2017

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

(Completar únicamente si se trata de una Pyme constituida)

EMPRESA	
Nombre y Apellidos/Razón Social	CIF

Domicilio Social			
Localidad	Teléfono	Sitio Web	
Fecha de Constitución	Número de Socios	Número de Trabajadores	Forma Jurídica de la Empresa
Principal Actividad de la Empresa			

MEMORIA DE ACTIVIDAD
Resumen de la Empresa: Su recorrido y trayectoria, dedicación, actividades llevadas a cabo, aspectos innovadores...

En _____, a _____ de _____ de 2017

El Solicitante,

Firma: _____

Más Información: 010 y avilactiva@ayuntavila.com

Área de Desarrollo Económico e Innovación - C/ Tomás Luis de Victoria 6 2ª Planta, 05001 – Ávila



SOLICITUD CONVOCATORIA RETO TECNOLÓGICO 2017

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CESIÓN DE DATOS

(Completar únicamente si la participación es de más de una persona)

INTEGRANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:
<input type="checkbox"/> No está incurso/a en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Cumple todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que reúne los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Autorizo al Ayuntamiento de Ávila a consultar:
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social.
En el caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación.

Los datos de carácter personal contenidos en esta solicitud serán, de conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, debidamente inscrito, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Ávila. La persona interesada puede en cualquier momento ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Ayuntamiento de Ávila.

En _____, a _____ de _____ de 2017

El Solicitante,

Firma: _____

Más Información: 010 y avilactiva@ayuntavila.com

Área de Desarrollo Económico e Innovación - C/ Tomás Luis de Victoria 6 2ª Planta, 05001 - Ávila